



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 145 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 26 MAY 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 482-2016-GRJ/ ORAJ de fecha 25 de Mayo del 2016; el Informe N° 018-2016-GRJ/GRI de fecha 23 de Mayo del 2016; el Informe N° 055-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de Mayo del 2016; la Carta N° 269-2016-JZA, de fecha 17 de Mayo del 2016; el Reporte N° 056-2016-GRI/SGO/RCO de fecha 12 de Mayo del 2016; el Informe N° 024-2016-GRJ/GRI/SGO-RO/AGH, de fecha 11 de Mayo del 2016, mediante el cual la Arq. Aracely García Hidalgo, en su condición de Residente Obra, solicita Ampliación de plazo N° 01, de la Obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR – Chongos Bajo – Huancayo - Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR – Chongos Bajo – Huancayo - Junín" II Etapa, por el monto de S/. 636,197.01 (Seiscientos treinta y seis Mil ciento noventa y siete con 01/100 Nuevos soles), por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Informe N° 024-2016-GRJ/GRI/SGO-RO/AGH, de fecha 11 de Mayo del 2016, la Arq. Aracely García Hidalgo, en su condición de Residente de la referida Obra, solicita al Inspector de Obra la Ampliación de plazo N° 01, de la precitada obra, por un periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, sustentando como causal, el atraso en el cumplimiento de una prestación;

Que, con Informe N° 055-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud a todo los documentos sustentatorios que demuestran las causales para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, opina favorable y considera procedente la aprobación de referida Ampliación, por un plazo de (44) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 018-2016-GRJ/GRI de fecha 23 de Mayo del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, después de haber realizado un análisis integral de los documentos sustentatorios, opina favorable y considera procedente

GE:	ICIA GENERAL
DOC. N°	1543270
EXP. N°	1054152



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

la aprobación de la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, por un plazo de (44) días calendarios;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, la Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Numeral 6.5.4., señala en el segundo párrafo lo siguiente:

"Informes sustentatorios de ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

Requisitos:

- *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;*
- *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
- *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados (...).*

b. Procedimiento

- *El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*
- *Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*

(...)

- *La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previo informe del Coordinador de obra, elevará su informe con opinión a la Gerencia*





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.

Que, visto la copia del cuaderno de obra, que obra en autos, en el asiento del cuaderno de obra N° 64, podemos advertir que la Arq. Aracely García Hidalgo, en su condición de Residente de obra, señala la necesidad de poder ampliar el plazo de ejecución de obra, por el retraso en el proceso de adjudicación para la ejecución de la sala de usos múltiples;

Que, del mismo modo, el Supervisor de Obra Arq. Rolando Capacyachi Ore, concluye declarando procedente, la primera ampliación de plazo de la ejecución de obra por 44 días calendarios, conforme indica en su Reporte N° 056-2016-GRI/SGO/RCO, de fecha 12 de Mayo del 2016, lo cual es refrendado por el Coordinador de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, en los documentos que obran en el expediente administrativo;

Que, asimismo, es menester indicar que la solicitud de ampliación de plazo del contrato del Supervisor fue presentado a la Institución el 12 de Mayo del 2016, empero el Coordinador de Obra - Ing. Johan Zavaleta Acevedo, emitió su informe con fecha 18 de Mayo del 2016 (es decir 05 días hábiles después), consecuentemente, se remitió a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 25 de Mayo del 2016 a horas 5:39 p.m.; advirtiéndose que se ha venido dilatando innecesariamente el expediente; por lo que cabe señalar que este actuar, respecto al procedimiento administrativo es contrario a las normas que rigen la administración pública, en consecuencia, existe responsabilidad disciplinaria de parte del funcionario y/o servidor encargado, por no cumplir con derivar en el plazo más breve y de manera oportuna el expediente, más aun si Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNIN, señala los plazos para el procedimiento de dicha Ampliación;

Que, visto el Reporte N° 056-2016-GRI/SGO/RCO de fecha 12 de Mayo del 2016, el Supervisor de Obra, Arq. Rolando Capacyachi Ore, no emite un informe técnico valorativo concluyente. Téngase en cuenta el Artículo 173° de La Ley N° 27444, que señala: "Toda autoridad cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece conclusiones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los recursos de acción a seguir, cuando estos correspondan (...)";

Que, del mismo modo, visto el Informe N° 018-2016-GRJ/GRI y el Informe N° 55-2016-GRJ-GRI/SGSLO, se advierte que son documentos similares en la forma y contenido; además que la numeración esta distorsionada y no se hace de manera ordenada, dado que no tiene correlación; siendo incongruentes e imprecisos dichos documentos ya que conforme al MOF es función de ambas oficinas supervisar y



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

analizar técnicamente y por ende emitir un informe claro y preciso; exhortándose una vez más la diligencia y cumplimiento en sus funciones de dichas oficinas;

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos precedentemente, contando con el Informe Legal N° 482-2016-GRJ/ ORAJ de fecha 25 de Mayo del 2016, además de los Informes emitidos por el Supervisor de Obra, Coordinador de Obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente APROBAR la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, de la obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR – Chongos Bajo – Huancayo - Junín" II Etapa, presentado por el Residente de Obra, por un periodo de cincuenta (50) días calendarios, contabilizado a partir del 04 de Abril al 24 de Mayo del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos generales; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando el visado del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR – Chongos Bajo – Huancayo - Junín" II Etapa, solicitado por la Arq. Aracely Garcia Hidalgo en su condición de Residente de la Obra, por el periodo de (44) días calendarios, el cual **se contabilizará a partir del 30 de Mayo al 12 de Julio del 2016**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las copias de todos los actuados, a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sede Central, a fin que conforme a sus facultades y atribuciones, precalifique las presuntas faltas y deslinde responsabilidad administrativa por el incumplimiento de funciones de parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y de parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR una vez más, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ser más diligentes en el ejercicio de sus funciones en lo sucesivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, al Residente de la Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Signature]
Abog. JAVIER YAURT SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 27 MAY 2018

[Signature]
Abog. A. Antonietti Videla
SECRETARIA GENERAL

